

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTA

Adjudicación Simplificada N° 06-2024-EMAPA-SM-SA-CS-1 Convocatoria para la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA A LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO URBANO QUE NO CUENTE CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA"

En la Ciudad de Tarapoto, en la Oficina de Logística de EMAPA SAN MARTIN S.A, siendo las 09:30 horas del día 15 de mayo del 2024, reunidos los integrantes del Comité de Selección designados mediante **Resolución de Gerencia General N° 000049-2024-EMAPA-SM-SA-GG** de fecha 02/05/2024, responsables de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 06-2024-EMAPA-SM-SA-CS-1** cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA A LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO URBANO QUE NO CUENTE CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA", se reunió a fin de llevar a cabo la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, presentadas electrónicamente a través del SEACE.



SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- LIC. ADM. DAVID STEVEN DEL CASTILLO NARANJO - Presidente titular
- ING. ANALYN GARCÍA TORRES - Miembro titular
- ING. MANUEL ANGEL RAMIREZ GARCIA - Miembro titular



DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10444056105	CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES	11/05/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20448067115	MARSA F & J E.I.R.L.	06/05/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20542218356	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EL AGUILA S.A.C.	05/05/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20546499163	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	09/05/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20600423607	M & H CONTRATISTAS E INVERSTONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONS. LIMITADA-M & H CONTRATISTAS E.I.R.L.	08/05/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	10/05/2024	Válido

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6, Página 1/1.

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma registrado en el SEACE, los siguientes postores presentaron a través del SEACE, sus respectivas ofertas:

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA A LA POBLACION DEL AMBITO URBANO QUE NO CUENTE CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA				
20542218356	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EL AGUILA S.A.C.	13/05/2024	08:16:38	Electronico	
10444056105	CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES	13/05/2024	19:33:56	Electronico	
20546499163	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	13/05/2024	19:46:30	Electronico	

Acto seguido, se procedió con la apertura electrónica de la oferta del postor mencionado, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA / POSTOR	LEYSER JHAMES CARHUAJULCA ROQUE	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EL AGUILA S.A.C.	WE CAN COMPANY E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	Presenta	Presenta	Presenta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta
d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Presenta	Presenta	Presenta
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica	No aplica
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta	Presenta	Presenta
ESTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO



SE DEJA CONSTANCIA LO SIGUIENTE:

Postor LEYSER JHAMES CARHUAJULCA ROQUE, no presenta foliatura de su respectiva oferta y la página 27 no se encuentran firmada, error subsanable que no altera el contenido esencial de oferta, detallado *según el artículo 60. subsanación de las ofertas numeral 60.2. del Reglamento de la Ley N°30225*, en

consecuencia basados en el **artículo 2. Principios que rigen las contrataciones f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos**, por lo expuesto en el marco de lo dispuesto por el principio de Eficacia y Eficiencia establecido en el literal f), del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado se decide admitir las oferta presentada.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
N°	Postor	PRECIO OFERTADO
1	LEYSER JHAMES CARHUAJULCA ROQUE	S/113,575.36
2	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EL AGUILA S.A.C.	S/241,347.64
3	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	S/250,003.52

Aplicando los factores de evaluación establecidos en las bases se tiene los siguientes resultados en la evaluación de las ofertas:

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES				
N°	Postor	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE PRECIO (100 Puntos)	PUNTAJE TOTAL
1	LEYSER JHAMES CARHUAJULCA ROQUE	S/113,575.36	100.00	100.00
2	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EL AGUILA S.A.C.	S/241,347.64	47.06	47.06
3	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	S/250,003.52	45.43	45.43



BONIFICACION DEL 5% POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

N°	Postor	PUNTAJE ECONOMICO	Bonificación del 5%	PUNTAJE TOTAL
1	LEYSER JHAMES CARHUAJULCA ROQUE	100.00	5.00	105.00
2	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EL AGUILA S.A.C.	47.06	2.35	49.41
3	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	45.43	2.27	47.70



ORDEN DE PRELACIÓN.

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	LEYSER JHAMES CARHUAJULCA ROQUE	105.00
2	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EL AGUILA S.A.C.	49.41
3	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	47.70



CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 75° numeral 75.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección procede a calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que se cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
		LEYSER JHAMES CARHUAJULCA ROQUE	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EL AGUILA S.A.C.	WE CAN COMPANY E.I.R.L.
	HABILITACION			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta Única de Circulación de Transporte Terrestre de mercancías emitido por el MTC en la cual indique la carrocería "cisterna", a nombre del postor. Resolución de autorización sanitaria de proveedores mediante camión cisterna de distribución de agua para consumo humano aprobado por la autoridad competente del ministerio de salud, a nombre del postor. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de Tarjeta Única de Circulación de Transporte Terrestre de mercancías vigente emitido por el MTC en la cual indique carrocería "cisterna", a nombre del postor. Copia simple de Resolución de autorización sanitaria vigente para camión cisterna de distribución de agua para consumo humano, aprobado por la autoridad competente del ministerio de salud, a nombre del postor 	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>
B.3	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	LEYSER JHAMES CARHUAJULCA ROQUE	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EL AGUILA S.A.C.	WE CAN COMPANY E.I.R.L.
B.3.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Conductores de vehículos. (01)</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años como conductor de vehículos iguales o similares. Se consideran vehículos similares a aquellos que requieren licencia de conducir tipo AIII-C.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>



<p>se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p><u>CUMPLE</u></p>	<p><u>CUMPLE</u></p>	<p><u>CUMPLE</u></p>
<p>ESTADO</p>	<p>CALIFICADO</p>	<p>CALIFICADO</p>	<p>CALIFICADO</p>

ACUERDOS ADOPTADOS

Previo a la calificación de ofertas, el Comité de Selección por mayoría acuerda:

Requerir a todos los postores cuya Oferta se encuentre por debajo del **70%** del Valor Estimado del procedimiento de selección, presenten la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos que dieron lugar al precio de su oferta, conforme lo establece el artículo 68 del Reglamento. En ese sentido se dispone lo siguiente:

- Otorgar al Postor **LEYSER JHAMES CARHUAJULCA ROQUE**, el plazo de dos (02) días hábiles para que presente la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos que dieron lugar al precio de su oferta, conforme lo establece el artículo 68 del Reglamento.

Siendo las 15:05 horas del mismo día, los integrantes del Comité de Selección dan por concluida la reunión, firmando el acta en señal de conformidad.



EMAPA SAN MARTIN S.A. - TARAPOTO
AS N° 06-2024-EMAPA-SM-SA-CS-1

EMAPA SAN MARTIN S.A. - TARAPOTO
AS N° 06-2024-EMAPA-SM-SA-CS-1



DAVID STEVEN DEL CASTILLO NARANJO
PRESIDENTE TITULAR



ANALYN GARCÍA TORRES
MIEMBRO TITULAR

EMAPA SAN MARTIN S.A. - TARAPOTO
AS N° 06-2024-EMAPA-SM-SA-CS-1



MANUEL ANGELO RAMIREZ GARCIA
MIEMBRO TITULAR

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Adjudicación Simplificada N° 06-2024-EMAPA-SM-SA-CS-1 Convocatoria para la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA A LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO URBANO QUE NO CUENTE CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA"

En la Ciudad de Tarapoto, en la Oficina de Logística de EMAPA SAN MARTIN S.A, siendo las 08:00 horas del día 22 de mayo del 2024, reunidos los integrantes del Comité de Selección designados mediante **Resolución de Gerencia General N° 000049-2024-EMAPA-SM-SA-GG** de fecha 02/05/2024, responsables de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 06-2024-EMAPA-SM-SA-CS-1** cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA A LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO URBANO QUE NO CUENTE CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA", se reunió a fin de llevar a cabo la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, presentadas electrónicamente a través del SEACE.



SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|---|----------------------|
| • LIC. ADM. DAVID STEVEN DEL CASTILLO NARANJO | - Presidente titular |
| • ING. ANALYN GARCÍA TORRES | - Miembro titular |
| • ING. MANUEL ANGEL RAMIREZ GARCIA | - Miembro titular |



ANTECEDENTES

El 15 de mayo del 2024, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N°049-2024-EMAPA-SM-SA-GG, encargado de la preparación, conducción y realización de la **Adjudicación Simplificada N° 06-2024-EMAPA-SM-SA-CS-1** luego de apertura electrónica de la oferta y evaluación, de las ofertas presentadas por los postores participantes del mencionado procedimiento de selección acordó otorgar al Postor **CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES**, el plazo de DOS (02) días hábiles para presentar la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos que dieron lugar al precio de su oferta, conforme lo establece el artículo 68° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.



El 15 de mayo del 2024, mediante Carta N° 05-2024-EMAPA-SM-SA-CS-1, el comité otorgó al Postor **CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES**, el plazo de DOS (02) días hábiles para que presente la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos que dieron lugar al precio de su oferta, conforme lo establece el artículo 68° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

El 17 de mayo del 2024, mediante Carta S/N, el Postor **CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES**, presentó la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos que dieron lugar al precio de su oferta, en respuesta a la Carta N° 05-2024-EMAPA-SM-SA-CS-1.

DETALLE DEL POSTOR QUE CORRESPONDE ACEPTAR SU OFERTA

Luego del análisis realizado a la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos que dieron lugar al precio de su oferta, el comité de selección **por unanimidad**, acuerdan aceptar la Oferta del postor **CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES**, debido a que la misma se encuentra correctamente estructurada conforme se muestra a continuación:

anexo 01	(Expresado Soles)					
	Jun-24	Jul-24	Ago-24	Set-24	Oct-24	
INGRESO POR LOS CINCO MESES	22,715.07	22,715.07	22,715.07	22,715.07	22,715.07	113,575.36
TOTAL DE INGRESOS	22,715.07	22,715.07	22,715.07	22,715.07	22,715.07	113,575.36
EGRESOS						
Alquiler de camión (propio)						
Operador de sistema	2,300.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	11,500.00
Ayudante de operador	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	7,500.00
Combustible (petroleo)	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	32,500.00
Alimentación para chofer y ayudante	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	6,000.00
Gastos administrativos y seguros	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	5,000.00
Alquileres de oficina	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	750.00
Mantenimiento de camión sistema			500.00			500.00
Impuestos	227.00	227.00	227.00	227.00	227.00	1,135.00
TOTAL EGRESOS	12,877.00	12,877.00	13,377.00	12,877.00	12,877.00	64,885.00
UTILIDAD	9,838.07	9,838.07	9,338.07	9,838.07	9,838.07	48,690.36

- Por lo expuesto el comité de selección por unanimidad decide aceptar la oferta del postor **CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES**.

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 75° numeral 75.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección procede a calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que se cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases.



A	CAPACIDAD LEGAL	LEYSER JHAMES CARHUAJULCA ROQUE	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EL AGUILA S.A.C.	WE CAN COMPANY E.I.R.L.
	HABILITACION			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta Única de Circulación de Transporte Terrestre de mercancías emitido por el MTC en la cual indique la carrocería "cisterna", a nombre del postor. Resolución de autorización sanitaria de proveedores mediante camión cisterna de distribución de agua para consumo humano aprobado por la autoridad competente del ministerio de salud, a nombre del postor. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de Tarjeta Única de Circulación de Transporte Terrestre de mercancías vigente emitido por el MTC en la cual indique carrocería "cisterna", a nombre del postor. Copia simple de Resolución de autorización sanitaria vigente para camión cisterna de distribución de agua para consumo humano, aprobado por la autoridad competente del ministerio de salud, a nombre del postor 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B.3	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	LEYSER JHAMES CARHUAJULCA ROQUE	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EL AGUILA S.A.C.	WE CAN COMPANY E.I.R.L.
B.3.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Conductores de vehículos. (01)</p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años como conductor de vehículos iguales o similares. Se consideran vehículos similares a aquellos que requieren licencia de conducir tipo AIII-C.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada <u>paralelamente (traslapado)</u>, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el <u>periodo traslapado</u>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	LEYSER JHAMES CARHUAJULCA ROQUE	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EL AGUILA S.A.C.	WE CAN COMPANY E.I.R.L.



	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: alquiler de vehículos para el transporte de agua en cisternas sea potable, así como a los servicios de distribución de agua potable a través de vehículos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las</p>	<p><u>CUMPLE</u></p>	<p><u>CUMPLE</u></p>	<p><u>CUMPLE</u></p>
--	---	----------------------	----------------------	----------------------



<p>Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>
ESTADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO



OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

A la luz de los resultados, el Comité de Selección por Unanimidad acuerdan otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 06-2024-EMAPA-SM-SA-CS-1**, al postor **CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES** con RUC N° **10444056105**, por el monto de **S/113,575.36** (Ciento trece mil quinientos setenta y cinco con 36/100 soles) exonerado el IGV.

Siendo las 09:00 horas del mismo día, los integrantes del Comité de Selección dan por concluida la reunión, firmando el acta en señal de conformidad.

EMAPA SAN MARTIN S.A. - TARAPOTO



DAVID STEVEN DEL CASTILLO NARANJO
PRESIDENTE TITULAR

EMAPA SAN MARTIN S.A. - TARAPOTO



ANALYN GARCÍA TORRES
MIEMBRO TITULAR

EMAPA SAN MARTIN S.A. - TARAPOTO



MANUEL ÁNGEL RAMÍREZ GARCÍA
MIEMBRO TITULAR